

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 diciembre 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha extinguido la viruela ovina en los términos municipales de Torres de Berrellén, Sobradiel, Cabañas, Borja, Malanquilla y Boquiñeni.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Rústica y pecuaria.

CIRCULAR

Los Ayuntamientos de los pueblos a que se refiere la circular de esta Delegación de Hacienda de fecha 4 del actual, BOLETÍN OFICIAL

número 291, referente a la falta de remisión a la Administración de Contribuciones de los repartimientos de rústica del próximo año 1915, que por omisión dejaron de consignarse a continuación de la misma, son los que a continuación se expresan:

Acered, Aguilón, Ainzón, Alagón, Alborge, Alconchel, Aldehuela, Alfamén, Ambel, Añón, Ardisa, Artieda, Azuara.

Badules, Bárboles, Belchite, Berdejo, Biel, Bijuesca, Bulbuenta.

Cábolafuente, Cadrete, Calmarza, Campillo, Carenas, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Cervera, Cimballa, Codo, Codos, Contamina, Cuarte, Cubel, Cunchillos, Chirrana.

Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Erla Escatrón.

Farasdués, Farlete, Fayón, Fombuena, Fréscano, Fuendejalón, Fuentes de Jiloca.

Gotor, Grisel.

Illueca.

Jarque.

Leciñena, Lechón, Letux, Lobera, Longás, Luesia, Luna.

Maella, Magallón, Mainar, Maleján, Malón, Manchones, Mediana, Mequinenza, Mianos, Monegrillo, Morata de Jiloca, Moros, Moyuela, Mozota, Muel, La Muela, Murero, Murillo de Gállego.

Nonaspe, Nuévalos, Nuez.

Orajo, Oseja.

Paracuellos de Jiloca, Las Pedrosas, Pleitas, Plenas, Pomer, Puendeluna, Purroy.

Ricla, Rueda.

Salvatierra, Sástago, Sobradiel, Sos.

Tauste, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Torrellas, Tosos, Trasobares.

Uncastillo, Undués de Lerda

Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera, Vierlas, Villadoz, Villafeliche, Villafranca de Ebro y Villarreal.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales de los pueblos que quedan enumerados.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1914.—El Delegado de Hacienda, P. A., Mariano del Valle.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre el importe de 612 pesetas de su descubierto a la sociedad Fuerzas Hidráulicas de Chiprana, por el concepto de utilidades del trabajo personal y el capital.

Lo que se notifica por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que en el término de quinto día pueda satisfacer su débito; pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1914. — Bartolomé Fernández.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento conceder diez días de plazo para que las personas que tengan en Contaduría bonos pendientes de cange por cupones impagados se presenten en dicha dependencia a verificar tal operación, entendiéndose que los que no comparezcan en dicho plazo renuncian al cange, quedando anulados los bonos que pudieran corresponderles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1914. — Octavio García Burriel.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.

Hasta el día 28 del actual, a las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado para la remonda del arbolado en las balsas de Ebro Viejo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, el que ha sido reformado en el sentido de que el Ayuntamiento percibirá solamente el 15 por 100 de los fajos que resulten de la remonda.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1914. —El Presidente, Emilio Laguna.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA

D. Casimiro Ramírez y Oliver, Notario que fué de dicho Colegio, con residencia en esta ciudad, ha presentado instancia al Decanato del mismo solicitando la cancelación de la fianza hipotecaria que tiene constituida en garantía del cargo, por haber sido baja en el Escalafón del Cuerpo, en virtud de renuncia admitida por Real orden de 14 de noviembre último.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 28 de junio de 1907, se hace pública la indicada petición para que, quien tenga que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva del expresado Colegio (instalado en la calle del Coso, núm. 69), dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo advertir que las notarías que ha servido el indicado Notario han sido las de Ablitas, Mondragón, Lecumberri, Gallur, Valencia y Zaragoza, por el orden que se indican.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1914.—El Decano, Dr. Luciano Serrano. — El Secretario accidental, Pablo Pérez Lagraba.

SECCION SEXTA

Mainar.

Durante los plazos reglamentarios y horas de oficina se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el próximo año 1915:

Repertorio de rústica y pecuaria.

Listas de edificios y solares.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Mainar, 4 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Fermín Moneva.

Mediana.

Acordado por el Ayuntamiento sacar a subasta pública los arriendos de pesas y medidas y derechos de macelo para el próximo año de 1915, se ha señalado para que tengan lugar el día 20 del actual, de diez a doce del mismo, en la Casa Consistorial. El tipo de subasta será de 500 pesetas por cada arbitrio, empezando por el de pesas y medidas y terminando por los derechos de macelo en la última hora.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparecen en los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto hasta el momento de empezar la subasta. De no haber postor se celebrará segunda subasta el día 30 del actual, en igual hora y sitio.

Mediana, 10 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Modesto Blasco.

Olvés.

Los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios de paja y leña, formados para el año 1915, quedan expuestos al público, por

ocho días, a los efectos legales, en la secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que sean examinados libremente y reclamen del agravio cuantos en ello se crean perjudicados.

Olvés, 10 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Prudencio Gil.

Torrehermosa.

Formado el reparto vecinal del impuesto de consumos y sus recargos de esta villa para el próximo año de 1915, queda expuesto el mismo al público por ocho días hábiles con el fin de que pueda ser examinado libremente por los vecinos interesado y presenten durante ellos las reclamaciones por escrito que crean convenientes, o bien verbalmente en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar el día 20 del actual, a las diez de la mañana.

Torrehermosa, 11 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Ramón Garoía.

Tauste.

Por término de quince días queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial para el año de 1915, a los efectos de reclamaciones; debiendo entenderse se cuentan desde el día de mañana.

Tauste, 11 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Usán.

Pomer.

D. Casimiro Horno Lumbreras, Alcalde de Pomer;

Hace saber: Que terminando en 31 del actual el arriendo de las pesas y medidas de este término y año corriente y debiendo tener lugar nueva subasta para el del próximo año 1915, se celebrará ésta el día 20 del actual y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 100 pesetas y pliego de condiciones que obra de manifiesto en secretaría, y se leerá en el acto.

Si no se presentaren licitadores tendrá lugar segunda subasta el día 27 del mismo, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Pomer, 11 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Casimiro Horno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PINA MARTÍNEZ, Florencio; de veinticinco años, casado con Valera Tella, fundidor; domiciliado últimamente en la Barriada Obrera del Barrio de Monzalbarba, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción

del Distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de oírle y practicar otras diligencias en la causa que contra el mismo se instruye por hurto.

SANZ NADAL, Gregorio; que habitó últimamente en la plaza de la Rebolería, cuatro, segundo, de treinta y cuatro años, casado, carretero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ampliarle su declaración en la causa que se sigue al mismo por hurto de un saco de trigo.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse lo procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BARROS MACEIRA, Manuela (a) la Gallega, que habitó en Zaragoza, calle de las doncellas, cuatro, de cuarenta y seis años, soltera, prostituta, hija de Andrés y Joaquina, natural de la Coruña, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza para llevar a efecto su prisión, acordada por auto de cuatro del actual por la sección segunda de la Audiencia provincial de dicha localidad, en la causa seguida contra la misma por hurto de metálico.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Carriñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida en este Juzgado contra Carlos Cebollada A idrés y otros, sobre alzamiento de embargo, y para atender al pago de costas, se saquen a la venta, en primera y pública subasta los bienes siguientes, situados en término de Cerveruela.

1.º Un campo, seco, sito en la partida de Val de la Nueva; llamado Pieza de la Chota, de una hectárea, cincuenta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas de cabida; que linda por Norte con terreno blanco, por Este con campo del Santísimo, por Sur con Vicente Aparicio y por Oeste con Cesáreo Lázaro, justipreciado en doscientas veinte pesetas.

2.º Otro campo, seco, en la partida del anterior, llamado Cadera Larga, de una hectárea, cincuenta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas de cabida; que linda por Norte, Sur, Este y Oeste con monte; justipreciado en doscientas pesetas.

3.º Otro campo, seco, en la partida de Valdelacebo, llamado Graciandó, de setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas de cabida; que

linda por Norte con Sixto Berné, por Este con paso de ganados, por Sur con monte Blanco y por Oeste con camino de Luesma, justipreciado en doscientas pesetas.

4.º Otro campo, secano, en la partida de la Ombría, de una hectárea, cincuenta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas de cabida; que linda por Norte con Ignacio Julián, por Este con terreno blanco, por Sur con Mariano Marín y por Oeste con paso de ganados; justipreciado en doscientas diez pesetas.

5.º Otro campo, secano, en la partida de Valhondo, llamado Cabeza del Ermitaño, de setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas de cabida; que linda por Norte con herederos de Mariano Gonzalvo, por Este con monte Blanco, por Sur con Pascual Lázaro y por Oeste con Agustín Pérez; justipreciado en doscientas cinco pesetas.

6.º Otro campo, secano, en la partida de Valdelacebo, de setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas de cabida; que linda por Norte, Sur y Oeste con monte Blanco, por Este con Domingo Hernando; justipreciado en doscientas quince pesetas.

7.º Otro campo, secano, en la partida de Valdelacueva, de una hectárea, cincuenta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas; que linda por Norte con campo de herederos de Santiago Martín, por Este con monte Blanco, por Sur con Domingo Hernando, y por Oeste con barranco; justipreciado en doscientas treinta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del próximo mes de diciembre, a las once; debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, cuyas cantidades se devolverán una vez terminado el acto, excepto la del mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación o en su caso como parte del remate.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que no existen títulos de propiedad de los inmuebles, pudiendo los rematantes suplirlos por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Cariñena, a veintisiete de noviembre de mil novecientos catorce. — Joaquín Salazar. — P. S. M., Licenciado José Taverner.

JUZGADOS MUNICIPALES

Sástago.

D. José Estrada García, Juez municipal de la villa de Sástago;

Hace saber: Que para hacer pago del principal y costas a que fué condenada D.ª Tomasa Sanz y Sanz en juicio verbal civil a que le demandó D. José Piazuelo Híjar, en nombre de D. Pedro Minguillón Liso, se saca a la venta en segunda subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta y uno del actual, a las once,

con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, la casa descrita en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos sesenta y tres, correspondiente al día seis de noviembre último, con las condiciones en él enumeradas.

Dado en Sástago, a cinco de diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, José Estrada.—P. S. M., Manuel Burgués.

Muel.

D. Vicente Sánchez García, Juez municipal de la Muy Leal villa de Muel;

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de un juicio civil verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Cristóbal Aliaga Burillo, de esta vecindad, contra D.ª Inés Oria Crespo y D. Eugenio y D. Luis Sancho Oria, como viuda e hijos del difunto D. León Sancho Jimeno, los dos primeros vecinos de la ciudad de Zaragoza, y el último en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de quinientas pesetas; para pago de éstas y costas y gastos causados y que se causen, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y como embargada a los demandados D.ª Inés Oria Crespo y D. Eugenio y D. Luis Sancho Oria, la finca siguiente de la propiedad de los mismos.

Un campo, sito en el término municipal de esta villa, su partida de la Huerta Baja, lado de «Carretera», de tres hanegas de cabida, equivalentes a veintinueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas; que confronta por Norte con camino de herederos, por Sur con río Huerva, por Este con Cristóbal Aliaga Burillo y por Oeste con Antonia Navarro.

Dentro de la finca anteriormente deslindada existe enclavado un edificio de un solo piso y de 90 metros cuadrados de superficie; tasada dicha finca con el edificio en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número uno, se ha señalado el día once de enero del próximo año, a las once de su mañana; siendo de advertir:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como también exhibir su cédula personal.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que no existen títulos de propiedad y que los de posesión serán de cuenta del rematante.

Dado en Muel, a diez de diciembre de mil novecientos catorce.—Vicente Sánchez.—P. S. M., Miguel Domingo, Secretario.